



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE REPÚBLICA DOMINICANA (OSC).**

**DE UNA PARTE: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DGCP)**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, de esta ciudad; debidamente representada por su Directora General Doctora **YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0081375-7 domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

**DE OTRA PARTE: LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**, institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con su RNC 4-02-00258-5, con domicilio social en el kilómetro 1 ½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada, por delegación del Señor Rector, para los fines de este Convenio, por el Ingeniero **PEDWAR CASTILLO LASOSE**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, D.N, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0769589-2, quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **PUCMM** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, INTEC**, institución educativa de nivel superior, sin fines de lucro, fundado en 1972 y debidamente representada por su Rector, Doctor **ROLANDO MOISÉS GUZMÁN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1389016-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **INTEC** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, debidamente representada por su Coordinador General, Licenciado **RAFAEL TORIBIO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0175256-; domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **PC** o por su nombre completo indistintamente.

*[Handwritten signature]*

*[Vertical list of handwritten signatures and initials: Aup, G.S., esp, P, R.F., M., C., R.D.]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DE OTRA PARTE: CIUDAD ALTERNATIVA**, debidamente representada por el Presidente del Consejo Directivo, Licenciado **ARAMIS REYES MOSCOSO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001- 0793192-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **CIUDAD ALTERNATIVA**.

**DE OTRA PARTE: LA ACCIÓN EMPRESARIAL POR LA EDUCACIÓN (EDUCA)**, representada debidamente por su Segundo Vice-Presidente, Licenciado **JUAN EDUARDO TAVARES NAVARRO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número 001-1281304-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **EDUCA** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: LA ALIANZA ONG**, representada debidamente por su Presidenta, **ELVA MERCEDES PIMENTEL FERNÁNDEZ DE CANALDA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001- 0070133-3; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **ALIANZA ONG** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: EL CENTRO BONÓ**, representado debidamente por su Director Ejecutivo, Licenciado **ROQUE FELIZ MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014637-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará **CENTRO BONÓ**.

**DE OTRA PARTE: LA FUNDACION SOLIDARIDAD**, representada debidamente por su Presidente, Licenciado **CLAUDIO LUGO PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0193562-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD**.

**DE OTRA PARTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD)**, representado debidamente por su Directora Ejecutiva, Doctora **GISELLE SCANLON**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Número 001-0101176-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **INSALUD** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA (CEAJURI)**, representado debidamente por su Director Ejecutivo, Licenciado **ALCIBÍADES MORETA PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 018-0015790-9, domiciliado y residente

*Amf*

*ES*

*cbp*

*[Signature]*

*RF*

*KL*

*[Signature]*

*R.A*

*[Signature]*

*JET*

*[Signature]*

*[Signature]*

en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **CEAJURI** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES HIGÜEYANAS (OMH)**, representada debidamente por su Coordinadora, Señora **GILMA TAVERAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Número 025-0004620-2, domiciliada y residente en la Calle Enmanuel No. 1, Barrio 21 de Enero en la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia, quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **OMH** o por su nombre completo indistintamente.

**DE OTRA PARTE: EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTA**, representado debidamente por su Presidente Licenciado **OLIVO ANTONIO DE LEÓN SANDOVAL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0066527-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien en lo sucesivo del presente Convenio se denominará: **COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTA**.

**HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la democracia dominicana y la gestión pública de calidad, requiere del concurso de las organizaciones sociales ejerciendo su rol de control social y recomendando políticas públicas que beneficien a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que diversas Organizaciones de la Sociedad Civil dominicana se han mostrado interesadas en participar en iniciativas dirigidas a incrementar los niveles de transparencia y rendición de cuentas del Estado dominicano como elemento integrador de la sociedad por su incidencia en la gobernabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que entre el Estado y las organizaciones de sociedad civil se han desarrollado experiencias exitosas de coordinación, como lo fue la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC) y su mecanismo de monitoreo, tanto público como desde las organizaciones sociales.

**CONSIDERANDO:** Que en el país se han llevado a cabo experiencias de participación de la ciudadanía y sus organizaciones, en el seguimiento a los procesos de compras y contrataciones públicas, las cuales han contribuido con el establecimiento de buenas prácticas en diversas instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno ha propiciado la articulación de espacios de involucramiento de la sociedad en los procesos de compras y contrataciones públicas, a través de distintos mecanismos como la integración de Comisiones de

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten mark at the bottom center]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*

Veeduría y jornadas de capacitación y asistencia técnica a todos los actores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incluidas las MIPYME, proveedores, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, empresariales, gremios, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, reconoce el derecho a la participación de los dominicanos y las dominicanas en los asuntos de carácter público.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su artículo 246 establece que el control y la fiscalización sobre el patrimonio, los ingresos, gastos y uso de los fondos públicos, se llevarán a cabo no solo por las instituciones del Estado que tienen esa competencia, sino también por la sociedad, a través de los mecanismos establecidos por las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que en su artículo 3, numeral 11, la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), de la Organización de Estados Americanos (OEA), establece que los Estados Partes deberán aplicar medidas dirigidas a crear mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que en su artículo 9, numeral 1, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, determina que los Estados, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), crea la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, dependencia del Ministerio de Hacienda, que fungirá junta a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos de Contrataciones Públicas, se encuentra el lograr la excelencia y transparencia en las compras y contrataciones que realice el Estado dominicano, basado en los principios básicos de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, moralidad, responsabilidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 6) del artículo No. 36 de la citada Ley, establece que el Órgano Rector tendrá la función de verificar que en las entidades comprendidas en el ámbito de la Ley, apliquen en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, las normas establecidas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

JET

por esta Ley, sus reglamentos, así como las políticas, planes, programas y metodologías.

**CONSIDERANDO:** Que durante el período 2010-2011, se llevó a cabo la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC), desarrollada por el Estado, la sociedad civil y diversos organismos internacionales y que como parte de esta iniciativa, se articuló una mesa de trabajo referida al tema de Contrataciones y Adquisiciones, teniendo como una de sus recomendaciones el apoyar la constitución de un mecanismo social de monitoreo permanente para las compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que Contrataciones Públicas, a través de su portal [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) viabiliza el seguimiento al cumplimiento de los principios y normas establecidos por la Ley No. 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que mediante este Convenio, Contrataciones Públicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil firmantes, buscan establecer una alianza estratégica para fomentar la participación ciudadana y el control social, en procura de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que estas instituciones poseen los medios necesarios para cumplir con estas funciones, y Contrataciones Públicas asume el compromiso de proveer aquellos que hagan falta para alcanzar los objetivos del presente Convenio.

**CONSIDERANDO:** Que el presente preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de 2010.

**VISTA:** La Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) de la Organización de Estados Americanos (OEA), de 1996.

**VISTA:** La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, de 2006.

**VISTA:** La Ley Orgánica No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, aprobada el 15 de diciembre de 2011.

**VISTA:** La Ley No. 200-04 o Ley General del Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

AMP

▶

GS

CLP



RF



R.D.









SET



**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, y sus modificaciones, así como el Reglamento No.543-12.

**POR TANTO.-** Visto lo anteriormente expuesto y bajo el entendido de que el presente preámbulo es parte de este Convenio, **LAS PARTES:**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto, fortalecer la cooperación estratégica entre Dirección General de Contrataciones Públicas y las OSC abajo firmantes, en procura de incrementar los niveles de transparencia y eficiencia del sistema nacional de compras y contrataciones públicas, promoviendo la participación de la ciudadanía para que el Estado ofrezca servicios públicos de calidad, en tiempo oportuno y al menor precio.

**ALCANCE**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo de cooperación tiene un alcance nacional y por lo tanto, abarcará las distintas regiones, provincias y municipios del país, en los que Contrataciones Públicas y las OSC desarrollarán sus acciones.

**DE LOS COMPROMISOS COMUNES ENTRE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, (OSC)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contrataciones Públicas y las OSC firmantes, acuerdan crear los mecanismos necesarios que permitan la promoción de la participación de la ciudadanía en los procesos de contrataciones públicas y en la supervisión de la ejecución o recepción de las obras, bienes y servicios contratados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Propiciar la creación de un observatorio ciudadano de las compras y las contrataciones públicas que contribuya con la transparencia y rendición de cuentas de estos procesos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Llevar a cabo, en distintas provincias y municipios del país, procesos de capacitación ciudadana que permitan una mayor comprensión de la importancia de las compras públicas y su relación con la calidad de vida de las personas.

**ARTICULO SEXTO:** Determinar las actividades que se desarrollarán en el marco de este Convenio, mediante la elaboración de un plan de acción general, el cual fijará además, los recursos humanos y materiales necesarios, así como los compromisos que asuman cada una de las Partes. En tal sentido, se dará prioridad a las siguientes acciones:

Handwritten signatures and initials on the right margin: A. P., J., G.S., C.P., J.F., R.D., H.K.

Handwritten signatures on the left margin: [Signature], H.A.R.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials JET at the bottom right.

1. Elaboración de una propuesta que defina el modelo de observatorio ciudadano que estarán llevando a cabo las organizaciones de la sociedad civil.
2. Formulación de un plan operativo para la puesta en marcha del Observatorio Social de las Contrataciones Públicas.
3. Elaboración de un cronograma para los procesos de capacitación ciudadana que se estarán llevando a cabo.
4. Planificación de un ciclo de encuentros a nivel territorial para la promoción de iniciativas de control social en materia de contrataciones públicas.

### ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para cumplir lo acordado, se realizarán las actividades que se detallan a continuación:

1. De las responsabilidades de las OSC:

- a. Aportar sus experiencias en materia de control social para el diseño metodológico del observatorio de las contrataciones públicas.
- b. Participar de las jornadas de trabajo requeridas para la formulación y puesta en práctica de las acciones que permitirán iniciar con el observatorio ciudadano de las contrataciones públicas.
- c. Aportar los recursos humanos necesarios para la coordinación interinstitucional con Contrataciones Públicas.
- d. Coordinar las jornadas de capacitación en las provincias y municipios, sobre la Ley No. 340-06 y su incidencia en la calidad de vida de la gente.
- e. Promover la constitución de redes locales de organizaciones sociales, para el control social de las contrataciones públicas.
- f. Participar del espacio de coordinación del Observatorio Social de las Contrataciones Públicas.
- g. Coordinar esfuerzos, a través del observatorio, con las Comisiones de Veeduría Ciudadana que han sido constituidas por distintos Ministerios e instituciones del Estado dominicano.
- h. Contribuir con los esfuerzos dirigidos a mejorar el sistema nacional de contrataciones públicas de la República Dominicana.
- i. Cualquier otra actividad que de mutuo acuerdo se determine importante para alcanzar los objetivos del Observatorio Social.

Amp

CLP  
G.S.

[Handwritten signature]

R.F.  
K.V.

R.D.

[Handwritten signature]


JET

[Handwritten signature]


2. De las responsabilidades de Contrataciones Públicas:

- a. Proporcionar a las OSC las informaciones necesarias en lo referente a la Ley No. 340-06, sobre compras y Contrataciones, a sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12.
- b. Contribuir con la logística necesaria para la constitución del Observatorio Social de las Contrataciones Públicas.
- c. Acompañar a las OSC en el diseño metodológico del Observatorio Social de las Contrataciones Públicas.
- d. Capacitar a líderes comunitarios en el tema de compras y contrataciones públicas y su importancia para la vida de la gente.
- e. Poner a disposición de las OSC un portal del Observatorio Social que recoja informaciones detalladas sobre las contrataciones públicas.
- f. Proporcionar información oportuna a las OSC sobre los procesos de compras públicas en el país, de manera que éstas ayuden al seguimiento que se deberá hacer desde el Observatorio Social.
- g. Cualquier otra actividad que de mutuo acuerdo se determine importante para alcanzar los objetivos del Observatorio.

**FINANCIAMIENTO**

 **ARTÍCULO OCTAVO:** Contrataciones Públicas y las OSC se comprometen a identificar y gestionar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades que se derivarán de este acuerdo de cooperación.

**RELACIÓN LABORAL**

 **ARTÍCULO NOVENO:** Las partes convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la institución u organización que lo hubiere contratado.

**VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN y MODIFICACIONES**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente acuerdo entrará en vigencia, a partir de la fecha en que sea efectuada su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Podrá ser terminado en el caso en que al menos una de las Partes comunique a las otras, por notificación oficial razonada, con tres (3) meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha o conclusión de los programas académicos y/o proyectos que se encuentren en ejecución.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'Prop' and various initials.

Handwritten signature in blue ink.



Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o renovados por acuerdo expreso de las Partes mediante adenda, los cuales formarán parte integral de este Convenio.

### REVISION Y RESULTADOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Finalizado el Convenio, las instituciones revisarán los resultados y cumplimientos de lo estipulado en el mismo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco (25 ) días del mes febrero del año dos mil Catorce (2014).



**DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**  
En representación de la Dirección General  
de Contrataciones Públicas  
Directora General



**ING. PEDWAR CASTILLO LASOSE,**  
En representación de la Pontificia Universidad  
Católica Madre y Maestra  
Delegado



**DR. ROLANDO MOISES GUZMÁN GARCIA**  
En representación del Instituto Tecnológico  
de Santo Domingo  
Rector




**LICDO. RAFAEL TORIBIO**  
En representación de Participación Ciudadana  
Coordinador General



JET



**LIC. ARAMIS REYES MOSCOSO**  
En representación de Ciudad Alternativa  
Presidente del Consejo Directivo



**LIC. JUAN EDUARDO TAVARES NAVARRO**  
En representación de Acción Empresarial  
por la Educación  
Segundo Vice Presidente



**SRA. ELVA MERCEDES PIMENTEL FERNÁNDEZ DE CANALDA**  
En representación de Alianza ONG  
Presidenta



**LIC. ROQUE FELIZ MÉNDEZ**  
En representación de Centro Bonó  
Director Ejecutivo



**LIC. CLAUDIO LUGO PÉREZ**  
En representación de Fundación Solidaridad  
Presidente



**DRA. GISELLE SCANLON**  
En representación del Instituto Nacional de la Salud  
Directora Ejecutiva

*Arp*

*8.1*

*1*

*e*

*Q*

*[Handwritten mark]*

**LIC. ALCIBIADES MORETA PÉREZ**  
En representación del Centro de Educación  
y Asistencia Jurídica  
Director Ejecutivo

**SRA. GILMA TAVERAS**  
En representación de las Organizaciones  
de Mujeres Higüeyanas  
Coordinadora

*Mi:*

**LIC. OLIVO ANTONIO DE LEÓN SANDOVAL**  
En representación del Colegio Dominicano de Periodista  
Presidente

Yo, **LIC. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ**, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2962, con estudio profesional abierto en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; **CERTIFICO**: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS, ING. PEDWAR CASTILLO LASOSE, DR. ROLANDO MOISÉS GUZMÁN GARCÍA, LIC. RAFAEL TORIBIO, LIC. ARAMIS REYES MOSCOSO, LIC. JUAN EDUARDO TAVARES NAVARRO, SRA. ELVA MERCEDES PIMENTEL FERNÁNDEZ DE CANALDA, LIC. ROQUE FELIZ MENDEZ, LIC. CLAUDIO LUGO PÉREZ, DRA. GISELLE SCANLON, LIC. ALCIBIADES MORETA PÉREZ, SRA. GILMA TAVERAS, LIC. OLIVO ANTONIO DE LEÓN SANDOVAL**, personas a las que doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, lo cual pude comprobar al verificar las que están estampadas en sus respectivos documentos de identidad y electoral, todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año Dos Mil Catorce (2014).

*cul R.D. C*

**LIC. DULCE MARIA ULERIO HERNANDEZ**  
Abogado Notario Público  
Matrícula 2962

